

ACTA DE INSPECCION

D.	., Funcionano de la Consejena de
•	y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector
•	Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad
Autónoma de Cana	ırias,
CEDTIEICA: Ouo c	o ha narganada al día dispisaba da disjambro da das mil
	e ha personado el día dieciocho de diciembre de dos mil
	ción del INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES
EN LA CONSTRI	UCCIÓN S.A. (ICINCO S.A.) situada en la
(P	uerto de Las Palmas de Gran Canaria), 35008 – Las
Palmas de Gran Ca	anaria.
Que la visita tuvo	por objeto realizar la inspección previa a la puesta en
marcha de una in	stalación radiactiva ubicada en la delegación referida



marcha de una instalación radiactiva, ubicada en la delegación referida, destinada a fines industriales (medida de densidad y humedad de suelos), cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha 21 de noviembre de 2013.

Que la Inspección fue recibida por D , operador de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

_	De acuerdo a la autorización emitida por la Dirección General de
	Industria y Energía de fecha 21 de noviembre de 2013, la delegación
	tiene una capacidad de almacenamiento de dos equipos de medida de
	densidad y humedad de suelos de los indicados en su especificación nº
	8



-	La delegación se encuentra en funcionamiento.	
-	La instalación dispone de dos equipos encontrándose en la siguiente:	situación
	o , modelo n/s 13190, con fuentes o (8mCi) y Am-241/Be (40mCi), realizada última me radiación y pruebas de hermeticidad de dichas fuentes, manifiesta, en noviembre de 2013 por El equipo no consta como revisado por entidad auto	dición de según se
	modelo n/s M330206870, con fuentes of (10mCi) y Am-241/Be (50mCi), realizada última p hermeticidad de dichas fuentes en fecha 5/11/2 según certificado nº 357/20 se manifiesta el equipo no se usa y proviene de la (IRA/2581). Se adjunta en Anexo I a la presente acta de entregado a la Inspección en relación a la situación equipo.	rueba de 2013 por 13. Según a entidad ocumento
-	Los equipos se encontraban almacenados en un recinto señalizado ubicado en el interior del almacén situado en la planta baja (rasante entre las salas denominadas por el operador de la instalación "Cámara Húmeda" y "Cuarto de ensayo de cemento". La inspección constató que el fondo del recinto de almacenamiento medía 130 cm (no 75 cm come refleja la documentación presentada). Asimismo, y en relación a lo espesores de la sección del recinto indicados en la documentación presentada, la inspección constató que medían 20 cm (no 25 cm) y 30 cm (no 25 cm).	
-	Los equipos se encontraban almacenados en sendos nichos (sen posición horizontal (no vertical como indica la memoria pre Se adjunta fotografía en Anexo II a la presente acta.	• ,
-	Los equipos se encontraban dentro de su embalaje de transpo	rte
-	La señalización del embalaje de transporte del equipo (equipo que se usa) estaba muy deteriorada. Asimismo identificativa de los radioisótopos del equipo era ilegible. Se fotografía en Anexo II a la presente acta.	

- La máxima tasa de dosis detectada en la puerta del recinto fue de $\,0.85\,$ $\,\mu Sv/h\,$ y no se obtuvo tasa de dosis superior al fondo radiológico





	ambiental en la pared que linda con la sala que contiene el recinto de almacenamiento de los equipos (almacén).
-	A un metro del embalaje del equipo (equipo que se usa) se obtuvo una tasa de dosis máxima de 1.49 μSv/h. No se podía leer de forma clara el IT reflejado en la señalización del embalaje al estar muy deteriorada. El valor es superior al indicado en la documentación presentada.
-	Disponen de un monitor de radiación de la firma modelo con n/s 34458.
-	Para dirigir el funcionamiento de la instalación radiactiva hay un supervisor (D) ubicado en la sede central de ICINCO en Tenerife y con licencia en vigor.
-	El trabajador profesionalmente expuesto de la instalación, D con licencia de operador en vigor, se encuentra clasificado radiológicamente como categoría A.
-	Se dispone de un dosímetro de solapa asignado al operador cuyas lecturas dosimétricas las realiza el La última lectura disponible en la instalación correspondía a octubre de 2013
-	La Inspección constató que en el informe dosimétrico correspondiente a octubre de 2013 y emitido por el Centro lector se reflejaba también a D. Según se manifestó causó baja en la instalación en agosto de 2013. La Inspección informó que debían dar de baja su dosimetría.
-	El operador envía y recibe directamente del Centro lector sus dosímetros. Según se manifiesta, el operador remite una copia de sus lecturas dosimétricas mensuales a la sede central de ICINCO en Tenerife donde son evaluadas.
-	Estaba disponible en la instalación el diario de operación del equipo n/s 13190. Se reflejaban los datos de las operaciones realizadas (fecha, lugar y personal implicado mediante la asignación de un número). Los asientos de los diarios de operación mencionados no estaban firmados por el supervisor. El último apunte era de fecha 17/12/2013. Se adjunta fotografía en Anexo III a la presente acta.
-	Según se manifiesta los números indicados en el diario de operación relativos al personal implicado en las operaciones realizadas corresponden a D. (52), D. (59), y (50).



Hoja 4 de 5

-	Según se manifiesta, el operador D. causó baja en la instalación en septiembre de 2013.
-	Según se manifiesta los procedimientos seguidos en la delegación en lo que se refiere a revisión y mantenimiento rutinario del equipo, vigilancia de la radiación ambiental y verificación/calibración del monitor de radiación son los implantados en la sede central de ICINCO en Tenerife.
-	Disponían de placas-etiquetas para la señalización del vehículo utilizado para el transporte del equipo.
-	La Inspección informó al operador de la instalación sobre las obligaciones derivadas del transporte del equipo por carretera, instando al mismo a que se pusiera en contacto con el Consejero de Seguridad de la instalación a los efectos de subsanar las deficiencias observadas en esta materia.
DE	ESVIACIONES
-	La delegación se encontraba en funcionamiento sin haber obtenido la Notificación de Puesta en Marcha (Especificación 4ª de la autorización vigente).
-	El equipo, en uso, no había sido revisado por una entidad autorizada con la periodicidad exigida (dos años). (Anexo III.F.2 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)
-	La placa identificativa de los radioisótopos del equipo era ilegible (Anexo II.C.1 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)
-	No disponen de dispositivo que produce destellos luminosos ni de cintas para la señalización de la zona de trabajo (Anexo III.F.1 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)
-	No se había realizado ninguna acción formativa en materia de protección radiológica al personal de la delegación (Anexo I.7 de la Instrucción IS-28, de 22 de diciembre, del Consejo de Seguridad Nuclear).
-	Los asientos del diario de operación del equipo mostrado a la Inspección no estaban firmados por el supervisor (Anexo II.E.6 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Soguridad Nuclear)





-	No disponían del procedimiento derivado de la aplicación de la Instrucción Técnica IS-34, de 18 de enero de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear (Punto octavo de la Instrucción Técnica IS-34, de 18 de enero de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear).
-	La señalización del embalaje de transporte del equipo estaba muy deteriorada (Anexo I.15 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)
-	No disponían de carta de porte e instrucciones de emergencia según para el transporte por carretera del equipo radiactivo (Anexo I.15 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)
-	Los paneles naranja de señalización para el transporte por carretera del equipo radiactivo reflejaban un nº ONU incorrecto (Anexo I.15 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)
-	En cuanto al equipamiento mínimo del vehículo usado para el transporte de los equipos radiactivos no disponían de líquido para lavado de ojos (Anexo I.15 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de diciembre de 2013.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (ICINCO, S.A.)", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



ICINCO
INSTITUTO CANARIO
DE INVESTIGACIONES
EN LA CONSTRUCCION S.A.

ICINCO

38509 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE

(E)	Gobierno de Canarias Consejería de Empleo, Industria y Comercio
	REGISTRO GENERAL
Fecha:	1 3 ENE, 2014
	E h T to

ENTRADA

Número: 329 55

CEIC: 8677 Hora:

Dirección General de Industria Edificio de usos Múltiples III – 2^a planta

35004 - Las Palmas de Gran Canaria

Sr. Inspector CSN

NUC/00-CARC-044 27 de diciembre de 2013

ASUNTO: CONTESTACIÓN ACTA INSPECCIÓN CSN —CAC/AIN/17IRA/1881/13 Y DEVOLUCIÓN DEL MISMO FIRMADO

El presente escrito da contestación al Acta de Inspección enviada por el CSN con fecha de salida 19 dic 2013 número 689437. A continuación se da respuesta a cada una de las desviaciones encontradas en la inspección y se aporta la documentación para su verifación.

Además hacemos constar que la información contenida en el Acta se considere confidencial y no sea publicada.

- La delegación se encontraba en funcionamiento sin haber obtenido la Notificación de Puesta en Marcha. Entendíamos que la autorización era para las instalaciones en el y cuando los equipos estaban en otras islas, se encentraban desplazados. Por lo que se ha solicitado dicha Modificación en la que nos encontramos.
- El equipo , no ha sido revisado por una entidad autorizada por la periodicidad exigida.(dos años). ICINCO, S.A. tiene previsto en su Calendario de Revisiones el envío de este equipo el primer trimestre del año 2014 según disponibilidad de la entidad autorizada para su revisión.
- La placa identificativa de los radioisótopos del equipo era ilegible. Se solicita una a la entidad Autorizada y se sustituirá.

- No se dispone de dispositivo que produce destellos luminosos ni de cintas para la señalización de la zona de trabajo. Se dispondrá de las mismas.
- No se había realizado ninguna acción formativa en materia de protección radiológica. Se realiza dicha acción formativa por parte del supervisor en cada uno de los centros.
- Los asientos del diario de operación del equipo mostrado a la Inspección no estaban firmados. Se tendrá en cuenta que el supervisor los firme cuando se desplaza a la Delegaciones.
- No se disponía del procedimiento derivado de la aplicación de la Instrucción Técnica IS-34. Se redacta dicho procedimiento dando las instrucciones pertinentes a los operadores.
- La señalización del embalaje de transporte del equipo estaba muy deteriorada. Se sustituye por una nueva.
- No se disponían de carta de porte e instrucciones de emergencia para el transporte por carretera del equipo radiactivo. Se realizan y se envían a Gran Canaria.
- El equipamiento mínimo del vehículo para el transporte de equipos radiactivos no disponía de líquido para lavado de ojos. Se compra y se incorpora en el vehículo.

Atentamente,

SUPERVISOR



<u>DILIGENCIA</u>: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/17/IRA/1881/14, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- No cambian el contenido del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 desenero de 2014